

ACTA DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL, PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE RESIDENCIA DE MAYORES, INCLUIDA EN LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE LA LEY 20/2021.

(BASES BOP Nº 198, DE 11 DE OCTUBRE DE 2024)

En Piornal, siendo las 9:30 horas del día 20 de diciembre de 2024, se reúne el Tribunal calificador del proceso selectivo indicado en el encabezamiento, quedando el mismo integrado por:

Cargo	Identidad
Presidencia	D. Valentín Macías Hernández
Vocalías	D ^a Mónica Pérez Fagúndez D. Antonio Guerra Sánchez-Ocaña D. José Flores Tapia
Secretaria	D ^a Azahara M ^a Martín González

Así mismo asisten como observadores sindicales:

D. Marcos Corchado Morales, CSIF
D. José María Ramos Martín, UGT
D. Emilio Marcos Cobos, UGT

Analizado el listado de aspirantes admitidos al procedimiento, los miembros del Tribunal declaran en este acto no incurrir en causa de abstención o recusación que les impida participar en el proceso selectivo.

Constituido el Tribunal calificador y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, a la vista de los documentos presentados acreditativos de los méritos y la experiencia, se procede a baremar los mismos de acuerdo con las bases obteniéndose el siguiente resultado:

Aspirante	DNI	Méritos profesionales (máximo 60 puntos)	Méritos académicos y otros (máximo 40 puntos)	TOTAL PUNTOS
Nayara M ^a Rodríguez Basilio	***2660**	60,00	40,00	100,00
Saray Breña Díaz	***3472**	9,75	40,00	49,75

Visto lo cual, por unanimidad de los miembros del Tribunal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de calificaciones obtenidas en el concurso, quedando la misma integrada por:

Nº de Orden	Aspirante	DNI	Méritos profesionales (máximo 60)	Méritos académicos y otros	TOTAL PUNTOS
-------------	-----------	-----	-----------------------------------	----------------------------	--------------

			puntos)	(máximo 40 puntos)	
1ª	Nayara Mª Rodríguez Basilio	***2660**	60,00	40,00	100,00
2ª	Saray Breña Díaz	***3472**	9,75	40,00	49,75

SEGUNDO.- En aplicación de lo previsto en la base 8.5 de la convocatoria, los interesados legitimados podrán formular alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente acta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Expirado el plazo anterior, sin alegaciones, las calificaciones provisionales devendrán en definitivas, sin necesidad de nueva convocatoria del Tribunal, bastando a tal efecto la incorporación al expediente de su razón de certificación de la Secretaría del Ayuntamiento acreditativa de la inexistencia de las mismas, con los efectos previstos en la base 8.6 de la convocatoria. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, debiendo responder el orden de prelación y la elección de plazas a la mayor puntuación obtenida, sin que en ningún caso puedan ser nombrados más aspirantes que plazas convocadas.

CUARTO.- Conforme a lo previsto en la base Décima, se constituye lista de espera con los aspirantes que han obtenido un mínimo de 20 puntos, con una vigencia máxima de tres años, prorrogables automáticamente si no se constituyese nueva bolsa. La bolsa de empleo sustituirá a cualquier otra existente, quedando la misma integrada por:

Nº de Orden	Aspirante	DNI	Méritos profesionales (máximo 60 puntos)	Méritos académicos y otros (máximo 40 puntos)	TOTAL PUNTOS
1ª	Nayara Mª Rodríguez Basilio	***2660**	60,00	40,00	100,00
2ª	Saray Breña Díaz	***3472**	9,75	40,00	49,75

QUINTO.- Publíquese la presente acta en la Sede Electrónica municipal.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando conmigo los miembros del Tribunal, en Piornal, siendo las 10:00 horas del día de la fecha arriba indicada.

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

LA SECRETARIA

